

**ACUERDO DE DIFUSIÓN  
AL  
RECONOCIMIENTO OPERATIVO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y TARJETA DE  
CIRCULACIÓN EN FORMATO DIGITAL**

Con fundamento en el artículo 9, fracciones VII y XI de la ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, comparecen el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Coordinador, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California; la Agencia Digital del Estado de Baja California, la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, las Sindicaturas y las Secretarías y Direcciones de Seguridad Pública de los siete municipios del Estado de Baja California, con el propósito de dar seguridad jurídica a las personas usuarias de licencia de conducir y tarjeta de circulación en formato digital y prevenir la corrupción en el Estado, en el entendido de que en el ámbito de sus competencias les corresponde:

- Reconocer la validez de la licencia de conducir digital.
- Vigilar el correcto reconocimiento de los documentos digitales.
- Eliminar la posibilidad de sanciones violatorias al marco normativo.
- Reconocer la validez de la tarjeta de circulación digital.
- Implementar acciones informativas internas mediante la capacitación y emisión de circulares.
- Generar mecanismos de orientación y denuncia a las personas usuarias.

**ACUERDAN:**

PRIMERO.- Difundir, tanto al interior de las instituciones firmantes, como entre las personas usuarias en el Estado, que la licencia de conducir y la tarjeta de circulación en formato digital tienen plena validez. Con lo que se pretende evitar que cualquier persona pueda ser infraccionada, detenida o que le sean retenidos bienes por utilizar dichos elementos o por no contar con su versión impresa. Para ello, las partes se comprometen a difundir, en medios físicos y digitales, los materiales audiovisuales y carteles diseñados para este fin, los cuales forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las personas titulares de las Sindicaturas de los municipios se comprometen a supervisar el cumplimiento del Acuerdo Primero, así como a informar cualquier incumplimiento detectado. Dicho reporte deberá presentarse en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

**Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**

**Mtra. Martha Elizabeth Moreno Garcia**  
**Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador**



**Agencia Digital del Estado de Baja California**

XXXXX



**Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

**Lic. Maria Gabriela Monge Pérez**



<b>Ayuntamiento de Tijuana</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
Xxxxx	xxxxx
<b>Ayuntamiento de Mexicali</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
Xxxxx	xxxxx
<b>Ayuntamiento de Ensenada</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
Xxxx	xxxx
<b>Ayuntamiento de Tecate</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
Xxxx	xxxx
<b>Ayuntamiento de Playas de Rosarito</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
Xxxx	xxxx
<b>Ayuntamiento de San Quintín</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
xxxx	xxxx

<b>Ayuntamiento de San Felipe</b>	
<b>Sindicatura</b>	<b>Seguridad Publica</b>
<hr/>	<hr/>
<b>XXXX</b>	<b>XXXX</b>